



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00004-2025-MDL-OGAF

Lince, 17 de enero de 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 00020-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de enero de 2025, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Lince y la Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDL de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 046-2024-MDL de fecha 27 de diciembre de 2024 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Lince ascendente a S/ 56'050,869.00 (cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, el 27 de diciembre de 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2024-MDL se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Lince por el monto de S/ 56'050,869.00 (cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00020-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se solicita la Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) 2025-2027;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria, establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que el CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBOS), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N°005-2021-EF/54.01 establece que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO y a partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el numeral 25.3 establece que, para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=18CFuYOA8Wz4%2FAj2WrtYK4mB5vKOSu3V%2EdYKxq8%2FAj1GehmOmYIngoJd>

Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince, Lima Telf.: (01) 619-1818
www.munilince.gob.pe

www.munilince.gob.pe

1/2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Estando a lo expuesto, de conformidad con la "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y conforme a la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL de fecha 05 de marzo de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Lince, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. La autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <http://tramite.munilince.gob.pe/di/File.php?var=18GEuYOAflWzql%2FAj2WzrYK4fmR5vKOSu3V%2EdYKxq8%2FAj1GehmOmYINgoJd-gwXR9XX%2B3oLagoIXU>

Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince, Lima Telf.: (01) 619-1818

www.munilince.gob.pe
Av. Juan Pardo de Zela N° 480, Lince, Lima Telf.: (01) 619-1818
www.munilince.gob.pe

2/2
2/2

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas Electrónicas, el Reglamento y los procedimientos. La integridad del documento y la autenticidad de la autoridad del actor (y) pueden ser verificados en el portal de transparencia de la entidad: <http://portal.transparencia.gob.pe/portal/verificar.html>